

DECRETO N°

TEMUCO,

1835

15 JUN. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3140 de fecha 12 de Junio de 2013, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Santa Rosa.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1685 de fecha 01 de Junio 2016, que Aprueba la modificación de fecha, monto y cobertura estimada para la ejecución "Inauguración Paseo Línea Férrea", del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la fecha monto y cobertura estimada de personas de ejecución de la actividad, ya que por fuerza mayor no se pudo realizar.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de la fecha de ejecución del Decreto Alcaldicio N° 1685 de fecha 01 de Junio 2016, actividad "Inauguración Paseo Línea Férrea", del Programa Recuperación de Barrios, Santa Rosa.-

Donde dice:

<b>Fecha Actividad</b>	<b>18 de Junio 2016</b>
------------------------	-------------------------

Debe decir:

<b>Fecha Actividad</b>	<b>02 de Julio 2016</b>
------------------------	-------------------------

Donde Dice:

<b>Cobertura Estimada</b>	<b>200 Personas</b>
---------------------------	---------------------

Debe Decir:

<b>Cobertura Estimada</b>	<b>150 Personas</b>
---------------------------	---------------------

Donde Dice:

<b>Gasto Programado</b>	<b>\$ 2.000.000.-</b>
-------------------------	-----------------------

Debe Decir:

<b>Gasto Programado</b>	<b>\$ 1.500.000.-</b>
-------------------------	-----------------------

2. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 1685, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CAV/PMR/jfp

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Programa Recuperación de Barrios
- Oficina de Partes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE.

